 Prosperidad Social	Acta de Liquidación Bilateral de Convenios y Contratos	Código: F-GC-11
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4 Página 1 de 4

I. CONDICIONES DEL CONVENIO

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO No. 640 DE 2024
OBJETO	"Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto."
LAS PARTES	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL VOLUNTARIADO VICENTINO DE TRUJILLO
VALOR DEL CONVENIO	De acuerdo con la cláusula "4) Valor" "El presente CONVENIO no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, la de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes".
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	17 de septiembre de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO: 17 de septiembre de 2024 FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2024
SUPERVISIÓN DEL CONVENIO	Supervisor anterior: RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI Supervisor actual: ELIZABETH CRISTINA CORREA SOTO
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO	De acuerdo con la cláusula 25 "Garantías" del Convenio no se requirió la constitución de garantías.

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILÉS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.312.413, quien actúa en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL**, perteneciente al sector administrativo de inclusión social y reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 01700 del 01 de agosto de 2025, y posesionada mediante acta del 05 de agosto de 2025, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL**, por una parte y por la otra parte **JULIA TERESA CAMARGO DE GUARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía número 29.897.085, quien actúa en calidad de representante legal del **VOLUNTARIADO VICENTINO DE TRUJILLO**, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Tuluá, quien en adelante se denominará la **ESAL**, acordamos liquidar bilateralmente el Convenio de Colaboración y/o Interés Público No. 640 de 2024, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 establece que: "...la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ...", razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del convenio, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que, acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de Prosperidad Social, el informe de cierre contractual presentado por el Supervisor servirá para que la Subdirección de Contratación y la Subdirección Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que, la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

De acuerdo con la anterior consideración se presentan el siguientes balances:

II. BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

Que, mediante comunicación M-2026-1733-003810 radicada en la Oficina de Contratación por DELTA el 2 de febrero de 2026, la directora de la regional Valle del Cauca solicita la liquidación y remite informe de cierre contractual del convenio de colaboración y/o interés público No. 640 de 2024 con el objeto de iniciar el proceso de liquidación de este.

Que, la supervisión de Prosperidad Social deja constancia expresa del estado actual del convenio y de las obligaciones a cargo de la **ESAL**, quedando pendiente únicamente la liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

Que, la supervisión en su informe de cierre contractual informa: *"En mi calidad de supervisor del Convenio de Colaboración y/o Interés Público No. 640-FIP-2024 me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio objeto de supervisión."*

Que, la cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el término y duración del convenio lo cual se refleja en la siguiente relación:

Número de beneficiarios	Valor mensual del subsidio por beneficiario	Meses de subsidio	Valor del recurso
15	Valor fijo	Mensual durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el programa Colombia Mayor	COP \$80.000

Que, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones 0653 del 13 de abril del 2021 y la Resolución 00184 del 24 de enero de 2023, para el **VOLUNTARIADO VICENTINO DE TRUJILLO** se dispuso la asignación de 15 cupos por un valor total de \$14.400.000. No obstante, teniendo en cuenta que el presente convenio inicio su ejecución el 17 de septiembre de 2024 el valor estimado desde el inicio de la ejecución fue por un total de \$4.605.000, valor que se registra en el balance económico.

Que el profesional especializado del GIT de Tesorería de la Oficina financiera mediante certificación de pagos CERT 503/2025 de fecha 22 de julio de 2025 certifica: *"Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación No. 640-2024, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y VOLUNTARIADO VICENTINO DE TRUJILLO, NIT. 891903114, a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:*


ENTIDAD EJECUTORA	REGISTRO PRESUPUESTAL	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABOÑO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41 01 01 003	128124	011886724	26/12/2024	4.605.000		4.605.000	46950012755	REG. O. SUAVIZADO - COLOMBIA S.A.
TOTAL PAGOS CONVENIO ASOCIACION				4.605.000		4.605.000		

Además, en el mismo certificado, se hace la siguiente aclaración *"Se aclara que, el Registro Presupuestal 128124, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación"*.

Que, por su parte, la profesional especializada del grupo interno de trabajo de contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL, mediante memorando No. M-2025-2302-037063 del 17 de julio de 2025, señaló:

"Dando respuesta a la solicitud enviada mediante memorando delta M-2025-4422-034706 del 7 de julio de 2025, me permito informar con corte a la fecha de expedición de la presente certificación que los terceros relacionados a continuación no presentan saldos contables pendientes de legalizar y/o partidas por conciliar."

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

 Prosperidad Social	Acta de Liquidación Bilateral de Convenios y Contratos	Código: F-GC-11
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4 Página 3 de 4

CONCEPTO	VALOR
Valor total estimado a desembolsar al CPSAM por 15 beneficiarios según la Resolución 653 del 13 de abril de 2021	\$14.400.000,00
Valor total estimado a desembolsar desde la fecha de inicio del convenio, 17 de septiembre de 2024	\$4.605.000
Valor final desembolsado	\$4.605.000
Valor ejecutado por el CPSAM	\$4.380.000
Valor total de pagos o desembolsos (certificados por el GIT Tesorería 503/2025)	\$4.605.000,00
Reintegros efectuados por el CPSAM a la DTN*	\$225.000,00

*El valor desembolsado no ejecutado equivalente a la suma \$225.000 fue reintegrado por el CPSAM conforme al Documento de recaudo de Ingresos Presupuestales No. 34325 del 13 de junio de 2025.

Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
517988324	26/12/2024	\$4.605.000
TOTAL		\$4.605.000

III. BALANCE FINANCIERO

Como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las entidades no involucran erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales el convenio no tiene valor.

Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Convenio	0
Valor Cofinanciación Entidad	0
Adiciones al Convenio	0
Valor final del Convenio	0
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	0
Valor Ejecutado de la Contrapartida (Certificación de Contrapartida)	0
Valor Total de Pagos o Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	0
Reintegros efectuados por el contratista por rendimientos financieros	0
Valor pendiente pago al contratista	0
Valor no Ejecutado ni Desembolsado del aporte de Prosperidad Social	0

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Solicitud de liquidación mediante memorando M-2026-1733-003810 del 2 de febrero de 2026
- Certificación de contabilidad: M-2025-2302-037063 del 17 de julio de 2025.
- Certificación de tesorería: 503/2025 del 22 de julio de 2025.
- Documento de recaudo de Ingresos Presupuestales No. 34325 del 13 de junio de 2025.
- Informe de cierre contractual de fecha 30 de enero de 2026.
- Expediente digital con la información soporte de la presente liquidación.

En consideración de lo anterior, las partes



Prosperidad Social

Acta de Liquidación Bilateral de Convenios y Contratos

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Código: F-GC-11

Versión: 4

Página 4 de 4

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Convenio de Colaboración y/o Interés Público No. 640 de 2024 celebrado entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL** y el **VOLUNTARIADO VICENTINO DE TRUJILLO**.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Realizar el cierre del expediente contractual y declarar el archivo de este, de conformidad con lo establecido en el artículo No.2.2.1.1.2.4.3 del Decreto No.1082 de 2015 y la Ley General de Archivo No.594 de 2000, así como lo previsto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los **6 días del mes de abril de 2026**.

Por **PROSPERIDAD SOCIAL**,


LUISA FERNANDA PERDOMO AVILÉS
Jefe de la Oficina de Contratación


ELIZABETH CRISTINA CORREA SOTO
Supervisora

Por la **ESAL**


JULIA TERESA CAMARGO DE GUARÍN
Representante Legal
VOLUNTARIADO VICENTINO DE TRUJILLO

Elaboró: Juan Carlos Chaparro Patiño - Contratista GIT Postcontractual 
Revisó: Jimena Aranguren Leguizamón - Coordinadora GIT Postcontractual 